



Escuela Técnica Superior de  
**Ingeniería Informática**

## **INSTRUCCIONES RECTIFICACIÓN**

### **CENSO ELECCIONES A JUNTA DE CENTRO**

**9-JUNIO-2026**

**Los datos del censo incluidos en la página web son meramente informativos, el censo oficial se encuentra disponible en la Conserjería de la ETSII.**

Las reclamaciones al censo para las elecciones a Junta de Centro convocadas el 9 de junio de 2026, se presentarán:

1. En el caso de **electores que pertenezcan a más de un sector (PDI funcionario o Profesorado Permanente Laboral, otro PDI, Estudiantado, PTGAS)**, se actuará conforme a lo señalado en el artículo 8.3 del Reglamento General de Régimen Electoral, pudiendo optar por ser incluidos en un sector distinto del asignado, mediante comunicación escrita dirigida al **Secretario General** de la Universidad. Dicho escrito deberá presentarse en el **Registro General**<sup>1</sup>
2. En el caso de **profesores que imparten docencia en la ETSII y que no aparezcan en el censo publicado por tener la mayor parte de su docencia en otro centro**, se actuará conforme a lo señalado en el artículo 8.4 del Reglamento General de Régimen Electoral, pudiéndose optar por ser incluidos en este censo mediante escrito dirigido al **Secretario General** de la Universidad. Dicho escrito deberá presentarse en el **Registro General**<sup>1</sup>.
3. En el caso de **estudiantes del Doble Grado**, están inicialmente censados en la Facultad de Matemáticas. No obstante, se actuará conforme a lo señalado en el artículo 8.3 del Reglamento General de Régimen Electoral, pudiéndose optar por ser incluidos en este censo mediante escrito dirigido al **Secretario General** de la Universidad. Dicho escrito deberá presentarse en el **Registro General**<sup>1</sup>.
4. En el **resto de los casos**, las reclamaciones han de presentarse mediante escrito dirigido a la **Junta Electoral de la E.T.S. de Ingeniería Informática**. Dicho escrito deberá presentarse en el **Registro General**<sup>1</sup> (indicar en el asunto “Remitir a la E.T.S. de Ingeniería Informática (Junta Electoral del Centro)”).

**Nota: En los casos 1,2 y 3 la opción se mantendrá durante dos años, salvo que se pierda la condición de elector en el censo por el que se optó.**

---

<sup>1</sup> En todos los casos, se ruega envíen copia del escrito presentado al Presidente de la Junta Electoral del Centro ( [secr-etsii@us.es](mailto:secr-etsii@us.es) ).